

Aprueban modificación del Anexo N° 03. Metodología para el cálculo del pago por retiro de cobertura forestal de los "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000185-2026-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 4 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° D000183-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° D000622-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y el Informe Legal N° D000412-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 14 de la citada Ley establece como una de las funciones del SERFOR, entre otros, el emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 36 de la LFFS, contempla, entre otros, que el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal, para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible;

Que, a su vez, dicho artículo establece que se requiere de la autorización previa del SERFOR o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo al nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y lo que se establezca en el reglamento de la dicha Ley. Asimismo, prevé que, en caso de proceder la autorización de desbosque, el pago por el valor de los recursos forestales a ser retirados sobre la base de una valorización integral y de plazo adecuado; y, en el caso de las actividades mencionadas en el primer párrafo, habilitar un área de compensación ecosistémica de dimensiones equivalentes a las áreas afectadas, en la forma que indique la autoridad forestal correspondiente;

Que, concordante con lo señalado el artículo 127 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, prescribe los pagos a realizar para la obtención del desbosque;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque", el cual incluye, entre otros, el "Anexo N° 03. Metodología para el cálculo de pago por retiro de cobertura forestal";

Que, a través el documento del Vistos, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, manifiesta su conformidad respecto del Informe Técnico N° D000168-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, de la Dirección de Política y Regulación, a través del cual se sustenta y propone la aprobación, a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva, de la modificación del "Anexo N° 03. Metodología para el cálculo de pago por retiro de cobertura forestal" de los "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque", los cuales han sido elaborados en el

marco de lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° D000412-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, y bajo el sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° D000168-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, concluye que resulta legalmente viable la aprobación, a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva, de la modificación del referido Anexo;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; y las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 10 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

Que, estando a lo señalado precedentemente, y con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, de la Director General (e) de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus reglamentos; así como, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del "Anexo N° 03. Metodología para el cálculo del pago por retiro de cobertura forestal de los "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque" aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de dicho acto resolutorio y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR. (<https://www.gob.pe/serfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre - SERFOR

2551428-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban documentos estandarizados para la ejecución de intervenciones mediante obras por impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 004-2026-EF/68.01**

Lima, 4 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios de Inversión con las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas;

Que, la Décimo Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 señala que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas establece los lineamientos y formatos para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la citada Ley;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, dispone que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada aprueba mediante Resolución Directoral los documentos estandarizados que resulten necesarios y otros instrumentos requeridos para la implementación de lo dispuesto por dicha norma. La misma disposición precisa que la Entidad Pública puede realizar adecuaciones a los documentos estandarizados siempre que no contravengan el marco normativo aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos, y que estos señalan qué secciones y cláusulas deben incluirse en función de la naturaleza de la Intervención y de las partes del Convenio;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026 se dictan medidas extraordinarias y temporales para habilitar la ejecución de Servicios e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, para la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027, así como medidas de simplificación de plazos y procedimientos aplicables a dichas intervenciones; para la atención de acciones prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 010-2026 dispone que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada aprueba o adecúa, mediante Resolución Directoral, los documentos estandarizados vinculados a la aplicación del referido Decreto de Urgencia, incluyendo los modelos de invitación, de resolución que autoriza la contratación directa, de convenio de inversión y de contrato de supervisión; asimismo, dispone que dichos documentos sean publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al artículo 244 y al literal c) del artículo 245 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2026-EF/41, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada es el órgano de línea del Ministerio, responsable de aprobar los lineamientos, formatos y documentos estandarizados para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en dicho marco, resulta necesario aprobar los documentos estandarizados vinculados a la aplicación del Decreto de Urgencia N° 010-2026, con la finalidad de facilitar su implementación uniforme por parte de las entidades públicas comprendidas en su ámbito de aplicación;

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF; el Decreto de Urgencia N° 010-2026; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2026-EF/41;

SE RESUELVE:**Artículo 1. Aprobación de Documentos Estandarizados**

Se aprueban los Documentos Estandarizados vinculados a la aplicación del Decreto de Urgencia N° 010-2026, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo	Denominación
01	Modelo de Resolución del titular del Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública que aprueba o actualiza la lista de priorización
02	Modelo de Resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional que aprueba o actualiza la lista de priorización
03	Modelo de Informe de Acreditación de Recursos
04	Modelo de Resolución que designa al Comité Especial
05	Modelo de Informe Técnico sustentatorio de la Contratación Directa
06	Modelo de Informe Legal sustentatorio de la Contratación Directa
07	Modelo de Resolución del titular de la Entidad Pública que autoriza la Contratación Directa
08	Modelo de invitación para presentar propuesta
09	Modelo de Carta de presentación de propuesta y formatos Anexos
10	Modelo de Acta de evaluación de propuestas
11	Modelo de Acta de adjudicación de la Contratación Directa
12	Modelo de Convenio de Inversión IOARR de emergencia
13	Modelo de Convenio de Inversión Servicios
14	Modelo de Convenio de Inversión Integrado - Agrupamiento de Servicios e IOARR de Emergencia con una sola Empresa Privada
15	Modelo de Contrato de Supervisión Entidad Privada Supervisora
16	Modelo de Conformidad a la Versión Final del Expediente Técnico o Documento Equivalente
17	Modelo de Conformidad de Calidad y Recepción - IOARR de Emergencia
18	Modelo de Conformidad de Calidad - Servicios
19	Modelo de Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada - Servicios
20	Modelo de Informe de Conformidad - Servicios
21	Modelo de Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance o Ejecución Total de la Intervención
22	Modelo de Liquidación por Obligación y Liquidación del Convenio de Inversión
23	Modelo de Solicitud de Emisión del CIPRL o CIPGN

Artículo 2. Aplicación de los Documentos Estandarizados

Los Documentos Estandarizados aprobados mediante la presente Resolución Directoral son aplicables a los procedimientos iniciados en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, de conformidad con su Única Disposición Complementaria Transitoria, hasta la culminación de dichos procedimientos.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, la presente norma y sus Anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH REYES ROQUE
Directora General
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

2551414-1